



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.314

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA N° L20/12.005, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO POSTA LEIVA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (CAES).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble de dominio privado municipal individualizado con Matrícula N° L20/12.005, ubicado en el lugar denominado Posta Leiva del citado municipio, para asiento del Centro Ambulatorio de Especialidades Médicas (CAES), cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

CTA. CTE. CTRL. N° 27-1627-04 - FRACCIÓN P

AL NORTE: Mide 326,88 m (trescientos veintiséis metros con ochenta y ocho centímetros), linda con derechos de Ezequiel Ricardo;

AL SUR: Mide 399,89 m (trescientos noventa y nueve metros con ochenta y nueve centímetros), linda con las Manzanas A, B, C y Calles 2, 3, 4 y 5;

AL ESTE: Mide 90 m (noventa metros), linda con Calle 15 de noviembre; y,

AL OESTE: Mide 55,60 m (cincuenta y cinco metros con sesenta centímetros), linda con Calle 5.

SUPERFICIE: 19.927,62 m² (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

LAS COORDENADAS U.T.M.:

Punto N° A: E = 455.080,85 – N = 7.186.513,25

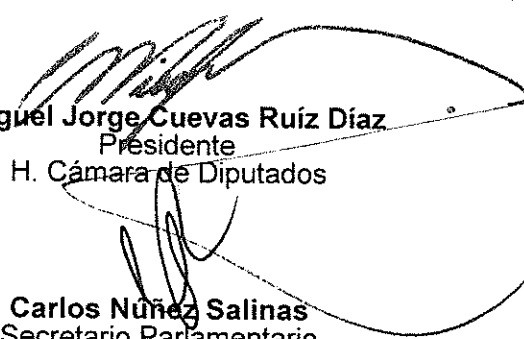
Punto N° B: E = 455.121,64 – N = 7.186.433,02

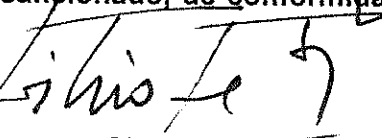
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.314

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de junio de 2019
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Juan Ernesto Villamayor Tommasi
Ministro del Interior